



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, Expediente N° 0005408-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000100-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-RRHA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	VIDAL CASTRO GINA ENA
N° RUC	:	10088245330
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	3007642601301002
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	Av. Aviación Nro. 2925 Of. 201 Mz.B13 Lt.25 San Borja Sur I Etapa / 1ra Sección -San Borja
Área Autorizada (m²)	:	22.54m²
Vigencia	:	Hasta el Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 7108 de fecha 13 de julio de 2020.

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA EN EL FOLIO 04 Y 05 DEL EXPEDIENTE N° 0005408-2025, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

LA PRESENTE NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, PARA DICHO SUPUESTO, DEBERÁ INICIAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Permitir la permeabilidad visual de la fachada de conformidad al Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // No se permitirán cortinas, vidrios pavonados u oscuros, así como otros materiales opacos en la fachada de conformidad al Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Respetar el uso del suelo de dominio público adyacente y sus aires, salvo la excepción establecida en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Encontrarse libres de aparatos de ventilación o ductos de cualquier tipo que sean visibles desde la calle u otros distintos a los señalados en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Proveer medios de accesibilidad para las personas con discapacidad. // Cumplir con los demás aspectos que se señalen en el Anexo 3 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Aviación Nro. 2925 Of. 201 Mz.B13 Lt.25 San Borja Sur I Etapa / 1ra Sección -San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: Y16TXVE